



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 059/2022

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del BCB y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 155/2021 de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y Presupuesto 2022 del BCB en el marco de la Ley N° 1413.

El Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2022-15 de 15 de julio de 2022, de la Gerencia de Operaciones Internacionales.

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-33 de 18 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 059/2022

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-130 de 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178, determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, la Ley N° 2042 establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1413 aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2022, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que, el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que, el numeral 28) del Artículo 11 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 059/2022

Que, el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante trasposos intrainstitucionales.

Que, la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413 que aprueba el PGE de la gestión 2022.

Que, la Gerencia de Operaciones Internacionales del BCB mediante Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2022-15, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs33.000.000.- (Treinta y Tres Millones 00/100 Bolivianos), para efectuar el pago de los cargos por asignaciones DEG al FMI por el periodo de julio a diciembre de la presente Gestión.

Que, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión del BCB mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-33, concluye que el traspaso es técnicamente viable y permitirá a la Gerencia de Operaciones Internacionales contar con recursos suficientes para cubrir las obligaciones por los cargos sobre las asignaciones DEG por el periodo de julio a diciembre de la presente gestión, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-130 sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales, concluye que su aprobación es legalmente procedente, considerando que con esta operación se permitirá efectuar el pago de los cargos por asignaciones DEG al FMI por el periodo de julio a diciembre de la presente gestión, recomendando al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso intrainstitucional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs33.000.000.- (Treinta y Tres Millones 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



DIRECTORIO

//4. R.D. N° 059/2022

TRASPASO SOLICITADO POR LA
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
				1280	Gerencia de Operaciones Monetarias	
11	05	01	01	612.200	Rendimiento CD MN	(33.000.000)
				Total		(33.000.000)
				Destino:		
				1390	Gerencia de Operaciones Internacionales	
11	04	02	01	627.300	Intereses Sobre Asignaciones DEG-FMI	33.000.000
				Total		33.000.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de julio de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.